

Paraísos terrenales

ARMANDO CHACÓN

Declaraciones recientes de algunos representantes de la Iglesia católica alegan sus derechos a pronunciarse sobre asuntos políticos y del gobierno. Argumentan el compromiso eclesial con el bien común y la preocupación ante una crisis de valores que según esto ha traído consigo males de la talla del aborto, el narcotráfico y la pérdida de fieles hacia falsos cultos y sectas que ofrecen paraísos terrenales.

Algunos clérigos tienen la puntada de cuestionar decisiones personales e institucionales por cambios en el gabinete y hay hasta quienes hacen desde el púlpito pseudo denuncias sobre el paradero de los narcos.

Independientemente de nuestras creencias (o falta de ellas) el Artículo 130 de nuestra Constitución prohíbe a ministros de cualquier culto realizar proselitismo político, oponerse a las leyes del país o a

sus instituciones, así como celebrar en los templos reuniones de carácter político.

De manera simétrica, el 130 protege a los creyentes de cualquier intervención de la autoridad en los actos de culto y consagra la libertad de todos los ciudadanos para profesar y ocupar cargos eclesialísticos.

Hasta donde yo sé, el gobierno y los políticos se mantienen bastante al margen de intervenir en nada que se le parezca a la vida religiosa de los ciudadanos y más aún de opinar sobre decisiones y opiniones internas del clero.

Dios nos libre de que iglesias de cualquier denominación impongan su moral y su lógica sobre políticas de educación y salud pública. Imagínense que sujetáramos las decisiones sobre control natal o la política educativa al dogma (como sucede en Irán): Mi abuelita, que en paz descanse, rezaba incansable con estampitas a

pesar de que la excomulgaron por ejercer sus derechos de control natal para darse el lujo de no morir cuando joven.

El derecho de las agrupaciones religiosas a existir legalmente emana del derecho individual de los ciudadanos a congregarse en torno de sus creencias. Por el bien de iglesias y Estado, de justos y pecadores, las atribuciones e influencia que tienen las iglesias sobre sus feligreses deben limitarse al culto y respetar estrictamente los límites de lo civil y lo político.

Si bien declaraciones individuales no implican la postura oficial de una institución con la importancia y tradición de la Iglesia católica de México, corresponde a los altos rangos en ambos lados un llamado a la prudencia y a la observancia de las leyes que mantienen el equilibrio entre lo público y lo espiritual. ■

armando.chacon@lmco.org.mx

